VIEDMA, 01 de septiembre de 2008.-

VISTO, lo establecido en el artículo 55 inc 45 de la Ley I N° 2407, y en la Resolución DGR N° 073/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece un régimen de excepción en el Impuesto de Sellos, para la compraventa de vehículos 0 km celebradas con Concesionarias Oficiales radicadas en la Provincia de Río Negro;

Que mediante la Resolución DGR N° 73/2008 se definió a las Concesionarias Oficiales radicadas en la Provincia como aquellas que, encontrándose inscriptas en el Registro de Comerciantes Habitualistas de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor, posean la sede principal de los negocios, sucursal, agencia, o puntos venta en ésta Provincia;

Que en esta oportunidad es necesario aclarar que el beneficio impositivo se extiende a todas aquellas operaciones comerciales que se realicen a través de las entidades citadas, que tuvieren por objeto la compra venta de vehículos 0 km.

Que, dentro de las operaciones comerciales se encuentran comprendidas las ventas que realicen directamente las empresas terminales de la industria automotriz y/o las fábricas automotrices, que se formalicen necesariamente con la intervención de una Concesionaria Oficial radica en la Provincia;

Que el artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2686) el Director General se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°**:** Entiéndase que se encuentran alcanzadas por la exención establecida en el art. 55 inc 45 de la Ley I N° 2407 la compraventa de vehículos 0 km realizadas por las Fábricas de la industria automotriz y de motovehiculos, cuando las operaciones comerciales sean realizadas a través de las Concesionarias Oficiales radicadas en la Provincia de Río Negro (conforme Resolución DGR N° 73/2008).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Cr. Jose Luis GIORGIS
Subsecretario de Ingresos Públicos
A/C de la Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN N° 730